

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.147/2020

El Presidente de esta Excm. Diputación de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1,i de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó mediante Decreto nº 2020/00001945 de 14 de abril de 2020, el Cuarto Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 11 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Cuarto Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Di-

putación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	300.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	300.000,00
TOTAL EMPLEOS	300.000,00

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	300.000,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	300.000,00
TOTAL RECURSOS	300.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 13 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta 2º, Felisa Cañete Marzo